 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0449	FECHA: 25 OCT 2023	PAGINA N°: Página 2 de 2

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRAMITAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIM-SAM-009-2023 CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No. 002 del 11 de enero de 2023, y modificado por los decretos 0027 del 08 de febrero de 2023 y 0030 del 13 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia “la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”.


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, “La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, detérmina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No. 002 del 11 de enero de 2023, y modificado por los decretos 0027 del 08 de febrero de 2023 y 0030 del 13 de febrero de 2023 “por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 0449	FECHA: 25 OCT 2023	PAGINA N°:	Página 2 de 2	

y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023", en el párrafo segundo del artículo décimo tercero se estableció que "El titular del Despacho de la Secretaría de infraestructura deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaría de Infraestructura Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para ejecutar el Contrato resultante de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP"


Que en el plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos" tiene como indicadores de resultado de la Línea estratégica 5: TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS Componente 1: Ordenamiento planeación y gestión del territorio "Ordenando el territorio de todos", así mismo se establecieron como indicadores de resultado del componente los siguientes:

Indicadores de resultado del componente

Nombre de indicador	Unidad de medida	Año disponible de línea base	Línea base	Meta Cuatrienio	Fuente	Responsable	Relación con los ODS
Porcentaje de implementación del POT	Porcentaje	2019	0%	20%	Departamento Administrativo de Planeación	Departamento Administrativo de Planeación	11 Ciudades y comunidades sostenibles

Que el objetivo del componente es Diseñar e implementar instrumentos de ordenamiento, planeación y gestión del suelo que permitan llevar a cabo procesos de transformación físico espacial y social, que estén articulados institucionalmente al interior de la administración municipal y con otras instituciones de carácter metropolitano y departamental, permitiendo consolidar el desarrollo de la Ciudad - Región con equilibrio, equidad territorial, acceso a bienes y servicios, y conectividad físico - espacial.

Que, el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se determina la obligatoriedad de la entidad territorial de implementar y ejecutar un Plan de Desarrollo Municipal, se expidió el Acuerdo municipal 05 del 27 de julio de 2020 que adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "CÚCUTA 2050 ESTRATEGIA DE TODOS" como instrumento de planeación sobre la inversión para su cumplimiento a través del uso de herramientas que permitirá promover el desarrollo social y civil en nuestro territorio, en el cual se incluyó la Línea estratégica 5: TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS Componente 1: ordenamiento, planeación y gestión del territorio "Ordenando el territorio de todos", Programa 3: Equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos; así mismo se establecieron como indicadores de resultado del producto, los siguientes:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución N°	0448	FECHA: 25 OCT 2023
		PAGINA N°: Página 2 de 2

Indicadores de producto del programa:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de Cálculo	Meta Cuatrienio	Responsable
Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura y demás bienes de uso público	Infraestructura y demás bienes de uso público intervenidos	Número	Acumulativo	6	Secretaría de infraestructura
Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas	Zonas verdes, parques, plazas y plazoletas intervenidos	Número	Acumulativo	10	Secretaría de infraestructura
Estudios y/o diseños para equipamientos y demás bienes de uso público	Estudios y/o diseños realizados	Número	Acumulativo	3	Secretaría de infraestructura


Que este proceso se estructura con el fin de brindar una mayor seguridad e iluminación, prestando un óptimo servicio y brindando una mayor seguridad evitando el ingreso inadecuado a las instalaciones del cementerio central de Cúcuta, por ende se proyecta el proceso de mantenimiento y/o reconstrucción de iluminación y seguridad del muro de cerramiento en el cementerio central de San José de Cúcuta en cumplimiento de medida cautelar JEP, garantizando condiciones óptimas en prestación de servicio de este bien de uso público como lo es el cementerio central de San José de Cúcuta.

LOTE 1:

Para el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Suministro e instalación Poste de fibra de vidrio 10M X 750 KGF
- Desinstalación e instalación de poste metálico de 8 metros existente y cambio de ubicación.
- Suministro e instalación de lámpara ecolite de 90W.
- Suministro e instalación de Brazo para poste certificado
- Suministro e instalación de collarín anti vandálico
- Mantenimiento correctivo de postes metálicos existentes
- Suministro e instalación de cable trenzado 2x4+4 AWG/THHN/Al. Incluye percha y aislador
- Suministro e instalación de conectores de penetración derivación de luminarias
- CONECTOR DE PENETRACIÓN PPAL 1/0-300/9-2
- Suministro e instalación de alimentador principal desde medidor hasta tablero principal en 3 cables # 4 AWG/THHN/Cu + 1T 8 AWG/THHN/Cu
- Suministro e instalación de bajante en tubería IMC 1/2 para sistema puesta a tierra en cable #8 AWG/THHN/Cu
- Suministro e instalación de caja antifraude para medidor bifásico
- Suministro e instalación de bajante en tubería IMC 1" 1/2 con capacete para conexión de red a medidor en cable concéntrico 2x4+4 AWG/THHN/Cu

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No: 0449	FECHA: 25 OCT 2023	PAGINA N°:	Página 2 de 2

- Suministro e instalación de sistema puesta a tierra para medidor bifásico, incluye caja de concreto, varilla cobrizada y conector para varilla
- Suministro e instalación de cable encauchetado Cobre 3x16 AWG para poste
- Suministro e instalación de tablero con espacio para totalizador de 12 circuitos incluye totalizador principal de 2x70Amp, 5 breaker 1x20 A y 1 breaker 2x20 A.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir los manuales de diseño, normas y especificaciones generales vigentes al momento de la ejecución, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico. Es una obligación del Contratista, realizar los respectivos trámites y/o permisos necesarios para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

La descripción del alcance de la ejecución de la obra no es limitativa. El CONTRATISTA, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

LOTE 2:

Para el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de las adecuaciones.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Suministro, adecuación e instalación de concertina para cerramiento perimetral en malla eslabonada calibre 18 (incluye todos los accesorios y adecuaciones para la correcta instalación).

En el desarrollo del contrato se deben cumplir los manuales de diseño, normas y especificaciones generales vigentes al momento de la ejecución, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico.


Es una obligación del Contratista, realizar los respectivos trámites y/o permisos necesarios para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

La descripción del alcance de la ejecución de la obra no es limitativa. El CONTRATISTA, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

Adicionalmente este proceso se estructura como compromiso adquirido con la JEP para complementar los procesos en ejecución proyectados para dar cumplimiento a los AUTO AI - 052 de 2022 Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022 Y AUTO AI 069 de 2021 Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021, de esta forma dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de paz para la terminación del conflicto y construcción de una paz estable y duradera firmada por el Gobierno Nacional y las FARC – EP.

Para este requerimiento se cuenta con los recursos, garantizando así el cumplimiento de mantenimiento y/o reconstrucción de iluminación y seguridad del muro de cerramiento en el cementerio central de San José de Cúcuta en cumplimiento de medida cautelar JEP.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para la ejecución del proyecto cuyo objeto atiende al "MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP"

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°: Página 2 de 2

0449 25 OCT 2023

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que se suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de "MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP" conforme lo establecido en el párrafo primero y segundo, artículo décimo tercero del Decreto municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ

Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora
 Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretaria General (E)